



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Teléfono: 219-6201 * 6229

SOLICITUD: LICENCIA DE EDIFICACION
(MODALIDAD)

Con evaluación previa de Comisión Técnica

- Las edificaciones para fines de industria, Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida, las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida, locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes, edificaciones para fines, educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales terrestres. **Costo: S/.935.30**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Datos del Solicitante:

Nombres y Apellidos:			
DNI N°	Telf.:	E-mail:	
Domicilio:		Distrito:	

Datos del Predio materia de trámite:

Av./Ca/Jr/Psje/Vía:	
Lote, Manzana:	
Nombre de la Habilitación:	
Ubicación Referencial:	Distrito: Puente Piedra

Documentos Obligatorios:

ITEM

PARA LA VERIFICACION ADMINISTRATIVA:	
REQUISITOS GENERALES:	
1	Formulario Único de Edificaciones – FUE, llenado y firmado por el Solicitante y Profesionales responsables. (03) juegos originales- Según RM 305-2017-VIVIENDA.
2	Cuando el administrado no sea el propietario del predio, presentar deberá documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignado datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
5	Copia de los comprobantes de Pago por derecho a revisión técnica.
6	Consignar en el FUE el monto cancelado, numero de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación.
7	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda (sedapal y enel).
8	Certificación ambiental, de acuerdo con el Listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al sistema nacional de la evaluación de impacto ambiental- SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.
9	Estudio de impacto vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
DOCUMENTACION TECNICA:	
10	Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato de Ley N° 29090. b) Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad, donde se debe diferenciar la edificación proyectada de la existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. c) Plano de Sostentamiento de Excavaciones de ser el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de Memoria Descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. e) Como parte del proyecto de arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED.
NOTA :	
a)	Los planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital.
b)	El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene.
c)	El administrado podrá presentar en el expediente solo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto los otros 02 juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de 3 días contando desde la notificación de aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
d)	Para todos los casos anteriores de ser el expediente con evolución previa de revisores urbanos, deberá adjuntar el informe técnico favorable de los Revisores Urbanos.

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17).

Firma del Solicitante:

Nombres y Apellidos:
Fecha: